El Concejo Municipal del Municipio de San Martín, autoriza para que en el presente Libro que consta de QUINIENTOS FOLIOS útiles, enumerados y sellados al frente y vuelto, para que se asienten las Actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal de la Ciudad de San Martín, periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés, San Martín, Departamento de San Salvador, seis de enero del año dos mil veintitrés.

Sr. Mauricio Trinidad Arias.

Alcalde Municipal

Lic. William Roberto Fernández Escobar **Síndico Municipal**

Lic. Carlos Douglas Quintanilla Carrillo Primer Regidor Propietario Lic. José Francisco Henríquez Navas Segundo Regidor propietario

Ing. Bladimir Humberto Guerra Juárez **Tercer Regidor Propietario**

Sr. Germán José Sorto Ventura Cuarto Regidor Propietario

Sra. Jesica del Carmen Mejía Aguilera **Quinta Regidora Propietaria**

Sr. Geovanny Alexander Henríquez Calderón **Sexto Regidor Propietario**

Sra. Wendy Yamileth Alvarado Rivera Séptima Regidora Propietaria Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Octavo Regidor Propietario

Lic. Juan Alberto Casún Gómez Noveno Regidor Propietario Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas **Décimo Regidor Propietario**

Sra. Dora Alicia Martínez **Primera Regidora Suplente**

Sra. Carolina del Carmen Segovia Segunda Regidora Suplente

Sr. Salvador López Beltrán **Tercer Regidor Suplente**

Sr. Pastor Alfredo Iraheta Hernández Cuarto Regidor Suplente

ACTA NÚMERO UNO DE SESION ORDINARIA 06/01/2023

A las nueve horas del día seis de enero del año dos mil veintitrés, reunidos en el salón del Despacho Municipal, ubicado en la ciudad de San Martín, Departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, Sr. Mauricio Trinidad Arias; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el Lic. William Roberto Fernández Escobar, en su calidad de **Síndico Municipal**, el **Primer Regidor Propietario** Licenciado Carlos Douglas Quintanilla Carrillo, Segundo Regidor Propietario Licenciado José Francisco Henríquez Navas, Tercer Regidor Propietario Ing. Bladimir Humberto Guerra Juárez, Cuarto Regidor Propietario Sr. Germán José Sorto Ventura, Quinta Regidora Propietaria Sra. Jesica del Carmen Mejía Aguilera, Sexto Regidor Propietario Sr. Geovanny Alexander Henríquez Calderón, Séptima Regidora Propietaria Sra. Wendy Yamileth Alvarado Rivera, Octavo Regidor Propietario Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes, Noveno Regidor Propietario Lic. Juan Alberto Casún Gómez, Décimo Regidor Propietario Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas, Primera Regidora Suplente Sra. Dora Alicia Martínez, Segunda Regidora Suplente Sra. Carolina del Carmen Segovia, Tercer Regidor Suplente Sr. Salvador López Beltrán, Cuarto Regidor Suplente Sr. Pastor Alfredo Iraheta Hernández, verificando el quórum se procedió a lo siguiente: 1.-Establecimiento del Quórum y asistencia; 2.- Aprobación de la Agenda; 3.- Cierre de Libros municipales y administrativos de enero a diciembre del año dos mil veintidós; 4.-Apertura de Libros municipal y administrativo de enero a diciembre del año dos mil

veintitrés. **5.-** Solicitud de acuerdos de Jefaturas o Regidores; **5.-** Lectura de Correspondencia; **6.-** Varios y Acuerdos; 7.- Lic. Juan Alberto Casún Gómez, Licenciado José Francisco Henríquez Navas, Sra. Jesica del Carmen Mejía Aguilera y Sra. Wendy Yamileth Alvarado Rivera, se oponen a modificaciones de horarios para el personal administrativo para el cambio a operativo, ya que no se ha presentado ningún plan piloto en relación a los días de finde semana ni honorarios para el pago de vacaciones. seguidamente se desarrolló de la siguiente manera: **APROBACION DE ACUERDOS MUNICIPALES:**

ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal: según lo establecido en el artículo 30 numeral 7 del código municipal, 4 en el cual hace referencia en cuanto a que los concejos municipales son los encargados de elaborar el presupuesto de la institución, en ese sentido establece que son "facultades del concejo municipal elaborar y aprobar el presupuesto de ingresos y egresos del municipio, en tal sentido no habiéndose presentado el proyecto del presupuesto para el año fiscal 2023 y conforme a las disposiciones del código municipal en uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 82 y 30 núm. 4 del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la aplicación del "PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MUNICIPAL DEL EJERCICIO FISCAL 2022,", DE ingresos y egresos de la municipalidad. Dicho presupuesto correspondiente antes mencionado por la suma de: OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL VEINTIÚN DÓLARES CON DIECIOCHO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$8,556,021.18), ya que el presupuesto institucional municipal para el ejercicio fiscal para el año 2023 aún no ha sido aprobado. II) Instrúyase al Gerente Financiero, Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXX, y demás responsables para que realice las diligencias administrativas correspondiente y darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 1,4, 54, 55 núm. 1 y 6 del Código Municipal, ACUERDA: I) Nombrar al Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el cargo de Secretario Municipal, de esta municipalidad, a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil veintitrés, con un salario mensual de: MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS

UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,200.00), quien además gozara de las prestaciones de Ley con sus respectivos descuentos, la cual será aplicada a la partida respectiva del Presupuesto Municipal vigente. II) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta la exposición del Secretario Municipal, Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en la que solicita el cierre del Libro de acuerdos administrativos, que autorizó el Alcalde Municipal, señor Mauricio Trinidad Arias, con el visto bueno del Síndico Municipal, que se llevó a cabo durante el periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós; en el que se asentaron ciento cuarenta y nueve acuerdos, utilizando ciento treinta y siete folios frente y vuelto útiles. Durante el periodo antes señalado, referidos acuerdos que no excedieron de un monto de QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$500.00); con un límite mensual de: CINCO MIL <u>DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5,000.00)</u>, en los cuales se consignaron aquellos gastos administrativos de funcionamiento diario. Por lo tanto: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4, 55 núm. 1 y 6, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar al Secretario Municipal, Licenciado Marlon Arturo Cabrera Lemus, el cierre del Libro de Acuerdos Administrativos, que autorizó el Alcalde Municipal, señor Mauricio Trinidad Arias, con el visto bueno del Síndico Municipal, que se llevó a cabo durante el periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós; en el que se asentaron ciento cuarenta y nueve acuerdos, utilizando ciento treinta y siete folios frente y vuelto útiles. Durante el periodo antes señalado. II) Así mismo la ratificación de los referidos acuerdos que no excedan de un monto de QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$500.00), con un límite mensual de: CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5,000.00), en los cuales se consignen aquellos gastos administrativos de funcionamiento diario de la Municipalidad para el año dos mil veintidós. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal: **I)** Tomando en cuenta la exposición del Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXX, Secretario Municipal, en la que solicita la aprobación para el cierre del Libro de Actas y Acuerdos Municipales del periodo

del uno de mayo al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós, que constó cuarenta y ocho actas y setecientos cincuenta y cinco folios útiles frente y vuelto, para asentar todos los Acuerdos Municipales durante el periodo antes señalado. Por lo tanto: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4, 55 núm. 1 y 6 del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar al Secretario Municipal, Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXX, el cierre del Libro de Actas y Acuerdos Municipales, durante el periodo del <u>uno de mayo al treinta y uno de diciembre del año dos</u> mil veintidós, que constó cuarenta y ocho actas y setecientos cincuenta y cinco folios útiles frente y vuelto, para asentar todos los Acuerdos Municipales durante el periodo antes señalado. II) Así mismo se autoriza al Secretario Municipal la apertura del libro de actas y acuerdos del periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil veintitrés, con un total de ochocientos folios frente y vuelto. Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS **MIEMBROS** DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en los Art.203 y 204 de la Constitución de La República de El Salvador, y Art. 30 núm. 4 del Código Municipal, ACUERDA:I) Autorizar al Señor Mauricio Trinidad Arias, Alcalde Municipal, para que firme el convenio de pago extrajudicial con la Sociedad De Manejo Integral De Desechos Sólidos, Sociedad Por Acciones De Economía Mixta Y De Capital Variable, que se abrevia MIDES, S.E.M DE C.V, ya que existe una deuda con la antes mencionada por la cantidad de: DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$284,971.93), en concepto de facturas vencidas al treinta y uno de diciembre del dos mil veintidós, más intereses vencidos de la cantidad de: diecisiete mil ochocientos treinta y seis dólares con cuarenta y dos centavos de dólar de los estados unidos de américa (\$17,874.52), haciendo un total de: TRESCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (302,836.45), en la cual ambas partes acordaron que la cantidad de: diecisiete mil ochocientos treinta y seis dólares con cuarenta y dos centavos de dólar de los estados unidos de américa (\$17,874.52), serán condonadas en concepto de intereses. Por lo cual se llegó a un acuerdo de pago para solventar la mora en el pago de facturas, que a ese efecto se llegó a un plan de pago quedando de la

Nº	Nombres	Apellidos	Plaza	Salario
1	XXXXXXXX	XXXXXXXX	Gerente De Servicios Generales	\$1,000.00
2	XXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	Administrador Parque El Recreo	\$ 700.00
3	XXXXXXXXXX	XXXXXXXX	Agente Cam	\$ 375.00
4	XXXXXXXXXXX	XXXXXXXXX	Agente Cam	\$ 375.00
5	XXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	Gerente General	\$2,000.00
6	XXXXXXX	XXXXXXXX	Gerente Financiero	\$1,500.00
7	XXXXXXX	XXXXXXX	Auditor Interno	\$1,000.00

8	XXXXXXX	XXXXXXXX	Gerente De Desarrollo Humano Y Cohesión Social	\$1,000.00
9	XXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	Ordenanza	\$ 375.00
10	XXXXXXXXXX	XXXXXXXX	Cajera De Tesorería	\$ 375.00
11	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXX	Auxiliar De Distrito AltaVista	\$ 375.00
12	XXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	Colector De Mercado Municipal	\$ 405.00
13	XXXXXXX	XXXXXXXX	Auxiliar De Innovación Y Tecnología	\$ 375.00
14	XXXXXXXX	XXXXXXX	Oficial De Acceso A La Información	\$ 500.00
15	XXXXXXXX	XXXXXXXXX	Encargada De Cdi	\$ 500.00
16	XXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	Mantenimiento De Parque El Recreo	\$ 375.00
17	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXX	Promotor De Participación Ciudadana	\$ 375.00
18	XXXXXXXXXXX	XXXXXXXXX	Promotor De Participación Ciudadana	\$ 375.00
19	XXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	Promotor De Participación Ciudadana	\$ 375.00
20	XXXXXXX	XXXXXXXX	Promotor De Participación Ciudadana	\$ 375.00
21	XXXXXXXX	XXXXXXX	Promotor De Participación Ciudadana	\$ 375.00
22	XXXXXXXX	XXXXXXXX	Motorista Del Despacho Municipal	\$ 440.00
23	XXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	Sub-Director Del Cam	\$ 450.00
24	XXXXXXXXXX	XXXXXXXX	Jefe Interina De Cuentas Corrientes	\$ 700.00
25	XXXXXXXXXXX	XXXXXXXXX	Ordenanza Del Cdi	\$ 375.00
27	XXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	Ordenanza De Recolección De Desechos Solidos	\$ 375.00
28	XXXXXXX	xxxxxxxx	Supervisor De Mantenimiento De Instalaciones Municipales	\$ 375.00
29	XXXXXXXX	XXXXXXXX	Agente Cam	\$ 375.00
20	100000000000	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	Jefe De Mantenimiento De Instalaciones	4 500.00
30	XXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	Municipales	\$ 500.00
31	XXXXXXXXXX	XXXXXXXX	Auxiliar De Mantenimiento Vial	\$ 400.00
32	XXXXXXXXXXX	XXXXXXXXX	Jefe Unidad Jurídica	\$1,000.00
33	XXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	Promotor De Participación Ciudadana	\$ 375.00
34	XXXXXXX	XXXXXXXX	Agente Cam	\$ 375.00
35	xxxxxxxx	XXXXXXX	Promotor De Participación Ciudadana	\$ 375.00
36	xxxxxxxx	XXXXXXXXX	Promotor De Participación Ciudadana	\$ 375.00
37	XXXXXXXXXXX	xxxxxxxxxx	Promotor De Participación Ciudadana	\$ 375.00
38	XXXXXXXXXX	XXXXXXXX	Colector De Mercado Municipal	\$ 405.00
39	xxxxxxxxxx	xxxxxxxxx	Mantenimiento Y Recuperación De Espacios Públicos	\$ 375.00
40	XXXXXXXXX	xxxxxxxxxx	Ordenanza	\$ 375.00
41	XXXXXXX	XXXXXXXX	Recepcionista	\$ 375.00
42	XXXXXXXX	XXXXXXX	Agente Cam	\$ 375.00
43	XXXXXXXX	XXXXXXXX	Agente Cam	\$ 375.00
44	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	Encargado Del Observatorio De Violencia	\$ 375.00
45	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXX	Coordinador Unidad De Deportes	\$ 500.00
46	XXXXXXXXXXX	XXXXXXXXX	Jefe de la Unidad de Medio Ambiente	\$ 500.00

Social; Licenciado XXXXXXXXXXXXXXX y al Administrador del Parque el Recreo; Señor XXXXXXXXXXXXXXX, será por un periodo de prueba de tres meses comprendido del uno de enero al uno de abril del presente año. III) Instrúyase al Jefe de Desarrollo y Talento Humano, al Tesorero Municipal y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por MAYORIA CALIFICADA POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL ABSTENIÉNDOSE DE VOTAR, 10º Regidor Propietario Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas, en los nombramientos de: Gerente de Servicios Generales, Gerente de Desarrollo Humano y Cohesión Social, Jefe de la Unidad Jurídica, Oficial de Acceso a la Información y en todos los nombramientos de los promotores sociales. 5º Regidor Propietario, Señora Jesica Del Carmen Mejía Aguilera, vota a favor de todos los contratos menos por: Gerente de Desarrollo Humanos y Cohesión Social. 7º Regidor Propietario, Señora Wendy Yamileth Alvarado, vota a favor de todas las plazas Síndico Municipal, Licenciado William Roberto Fernández, 1º Regidor Propietario Licenciado Carlos Douglas Quintanilla y 2ª Regidor suplente Señora Carolina del Carmen Segovia votando en representación del 3º Regidor Propietario Ingeniero Bladimir Humberto Guerra, en la cual se abstienen de votar en el nombramiento de la Señora XXXXXXXXXXXXXXX en la plaza de Ordenanza de Recolección de Desechos Sólidos. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha seis de enero de dos mil veintitrés, suscrito por el Jefe de Desarrollo y Talento Humano, Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual por instrucciones de la Gerencia General se solicita Acuerdo en el cual se autorice la renovación del contrato de trabajo del señor XXXXXXXXXXXXX, por el periodo de 1 año, comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, en la plaza de Tesorero Municipal. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en los Art.203 y 204 de la Constitución de La República de El Salvador, y Art. 30 núm. 4 del Código Municipal, ACUERDA:I) la renovación del Autorizar contrato de trabaio XXXXXXXXXXXXXXXXXX, en la plaza de TESORERO MUNICIPAL, por el periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil veintitrés. II) Instrúyase al Jefe de Desarrollo y Talento Humano y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés, en la plaza de **JEFA DE LA UACI. II)** Instrúyase al Jefe de Desarrollo y Talento Humano y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DIEZ: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha seis de enero de dos mil veintitrés, suscrito por el Jefe de Desarrollo y Talento Humano, Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual por instrucciones de la Gerencia General, en la cual solicita Acuerdo para la autorización del nombramiento en la plaza de Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos al Ingeniero XXXXXXXXXXXXXXXXX, a partir del uno de enero del dos mil veintitrés. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en los Art.203 y 204 de la Constitución de La República de El Salvador, y Art. 30 núm. 4 del Código I) Municipal, ACUERDA: Autorizar el nombramiento del Ingeniero XXXXXXXXXXXXXXX, en la plaza de JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO Y PROYECTOS, manteniendo el mismo salario, a partir del uno de enero del dos mil veintitrés. II) Instrúyase al Jefe de Desarrollo y Talento Humano y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO ONCE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha seis de enero de dos mil veintitrés, suscrito por el Jefe de Desarrollo y Talento Humano, Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual por instrucciones de la Gerencia General se solicita nombrar en un periodo de tres meses de prueba comprendido del uno de enero al treinta y uno de marzo del dos mil veintitrés, a las personas que participaron en el concurso 06-2022 de acceso a la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, quienes en su momento no fueron nombrados en prueba por la falta de documentación que acreditara los conocimientos requeridos por el perfil de la plaza aspirada. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en los Art.203 y 204 de la Constitución de La República de El Salvador, y Art. 30 núm. 4 del Código Municipal, ACUERDA:I) Autorizar el nombramiento por un periodo de tres meses de prueba comprendido del uno de enero al treinta y uno de marzo del dos mil veintitrés, a

las personas que participaron en el concurso **06-2022** de acceso a la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, quienes en su momento no fueron nombrados en prueba por la falta de documentación que acreditara los conocimientos requeridos por el perfil de la plaza aspirada, Se detalla a continuación nombre, plaza y salario:

1	XXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXX	JEFE DE INNOVACION Y TECNOLOGIA	\$700.00
2	xxxxxxxxx	xxxxxxxxxx	COORDINADOR DE DESARROLLO ECONOMICO	\$600.00
3	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXX	EJECUTOR DE DESARROLLO URBANO	\$650.00
4	xxxxxxxxx	xxxxxxxxxx	SUPERVISOR ADMINISTRATIVO DE RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS	\$500.00

II) Instrúyase al Jefe de Desarrollo y Talento Humano y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por MAYORÍA CALIFICADA POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. Absteniéndose de votar el 10º Regidor Propietario Señor Hugo Edgardo Acosta Salinas. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO DOCE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha seis de enero de dos mil veintitrés, suscrito por el Jefe de Desarrollo y Talento Humano, Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual informa de la renuncia a partir del día veintitrés de diciembre del dos mil veintidós, presentada por el empleado XXXXXXXXXXXXXXXX quien se desempeña como Barrendero de en la Administración del Mercado Municipal. Por lo tanto El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm., 4 del Código Municipal, ACUERDA: I) Admitir la renuncia interpuesta por el empleado XXXXXXXXXXXXX, quien se desempeña como Barrendero de en la Administración del Mercado Municipal., a partir del veintitrés de diciembre del dos mil veintidós. II) Así mismo aprobar la erogación por la cantidad de: OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (\$8,545.37), en concepto de Compensación económica por el tiempo laborado para la municipalidad, según lo establecido en el artículo 53 inciso E de La Ley de la Carrera Administrativa Municipal y el Artículo 64 inciso 9 del reglamento interno de trabajo de la Municipalidad. Cabe destacar que al monto detallado anteriormente se descontará la cantidad de: dos mil quinientos sesenta y tres dólares con sesenta y un centavos de dólar de los estados unidos de américa (\$2,563.61), en concepto del 30% por cuota alimenticia por parte de la Procuraduría General de la Republica, siendo el monto total a entregar de:

ACUERDO NUMERO TRECE: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en los Art.203 y 204 de la Constitución de La República de El Salvador, y Art. 30 núm. 4 del Código Municipal, ACUERDA:I) Aprobar los montos de Fondo Circulante para la Alcaldía Municipal de San Martín para el año dos mil veintidós a las siguientes personas, en las áreas siguientes: a) GERENCIA GENERAL: ENCARGADO: Ing. XXXXXXXXXXXXXXXXXXX; MONTO DE FONDO: UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,000.00); LIMITE DE GASTO: CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$100.00): b) DESPACHO MUNICIPAL: ENCARGADA: XXXXXXXXXXXXXXXXX; MONTO DE FONDO: DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,000.00); LIMITE **DE GASTO**: CIEN DOLARES (\$100.00); c) GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES: ENCARGADO: Licenciado XXXXXXXXXXXXXX; MONTO DE FONDO: UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,000.00); LIMITE DE GASTO: CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$100.00). II) Instrúyase al Tesorero Municipal y a los demás responsables que realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente acuerdo y prestar las facilidades para la liquidación respectiva. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta nota recibida con fecha tres de enero del dos mil veintitrés, del Despacho Municipal, el cual solicita la aprobación de gastos de representación a favor del Señor Alcalde Mauricio Trinidad Arias. Según Art. 91 del Código Municipal Vigente, por un monto de **DOS MIL QUINIENTOS**

DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$2,500.00). Por lo Tanto: El Concejo Municipal. En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Aprobar en concepto de gastos de representación en forma mensual al Señor Mauricio Trinidad Arias, Alcalde Municipal de San Martín, durante el periodo comprendido de Enero a Diciembre de dos mil veintitrés, la cantidad mensual de DOS MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$2,500.00), que serán aplicados a la Cifra Presupuestaría 51601 de la línea 04 del Presupuesto Municipal vigente. II) Instrúyase al Tesorero Municipal, Señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXX y demás responsables realicen los trámites administrativos y de ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por MAYORIA CALIFICADA, absteniéndose de votar: Quinta Regidora Propietaria, Señora Jesica del Carmen Mejía Aguilar y Décimo Regidor Propietario, Señor Hugo Edgardo Acosta. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO DIECISÉIS: El Concejo Municipal: en el uso de las facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, y demás cuerpo de Leyes, ACUERDA: I) Nombrar a los refrendarios de la Alcaldía Municipal de San Martín, que estarán autorizados para que registren sus firmas para aperturar, cerrar, pagar y realizar todo tipo de diligencias administrativas bancaria, en las diferentes instituciones Financieras, bancarias y cajas de Crédito del país, durante el periodo que comprende del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés; los nombres de los refrendarios se detallan a continuación: Alcalde Municipal, Señor Mauricio Trinidad

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el Artículo 18 de la LACAP inc. 2 y 4, y Art. 79 de la LACAP, en el sentido de nombrar responsable para que firme las Órdenes de Compra para Adjudicar las adquisiciones y contrataciones, adquirir bienes, obras y Servicios por Libre Gestión, para la Alcaldía Municipal de San Martín, durante el periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. Por lo tanto: El Concejo Municipal; en el uso de las facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, y demás cuerpo de Leyes, ACUERDA: I) Nómbrese como responsable para que firme las Órdenes de Compra para adjudicar las adquisiciones y contrataciones que no excedan del monto de las de libre gestión, al Alcalde Municipal, señor MAURICIO TRINIDAD ARIAS, de conformidad al artículo 18 de LA LACAP, por el periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. II) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha cuatro de enero de dos mil veintitrés; suscrito por el Licenciado

William Roberto Fernández Escobar Síndico Municipal, en el cual hace del conocimiento que de acuerdo a las facultades que le otorgan el art. 52 del Código Municipal a partir de este año, por lo que solicita sea remunerado con dietas, es decir, con dietas de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$500.00), por reunión, lo que le permitirá ejercer sin restricciones legales la profesión de abogado y notario. No omite manifestar que se compromete a seguir desempeñando el cargo con la misma diligencia y eficacia, es oportuno también mencionar que en comparación con la responsabilidades de un concejal, la sindicatura conlleva un mejor compromiso y vale decir que hasta este día y pese a estar presupuestado jamás solicito viáticos en las misiones oficiales inherente al cargo y siempre utilizo su vehículo y el combustible, así mismo manifiesta que al cambiar a esta modalidad pierde el derecho al bono y al aguinaldo programado para este año, y para lo que resta del periodo. Por lo tanto: en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar con dietas de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$500.00), por reunión, durante el año, ya que le permitirán ejercer sin restricciones legales la profesión de abogado y notario. No omite manifestar que se compromete a seguir desempeñando el cargo con la misma diligencia y eficacia, es oportuno también mencionar que en comparación con la responsabilidades de un conceial, la sindicatura conlleva un mejor compromiso y vale decir que hasta este día y pese a estar presupuestado jamás solicito viáticos en las misiones oficiales inherente al cargo y siempre utilizo su vehículo y el combustible, así mismo manifiesta que al cambiar a esta modalidad pierde el derecho al bono y al aquinaldo programado para este año. y para lo que resta del periodo. II) Autorícese al Jefe de Recursos Humanos, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.

Nº	ACUERDO	AÑO	MONTO (\$)	Nº DE ACTA, Nº DE ACUERDO Nº DE FECHA DE SESION DE CONCEJO
1	Contratacion Directa Por Servicios De Arrendamiento De Cabezal Con Gondola Completa. A La Empresa Transporte Lemus Internacional S.A. De C.V.	2022	\$23,750.00	Acta nº 40 sesion extr 20/10/2021 acuerdo nº 03
2	Contratacion Directa Para Servicio De Arrendamiento De Dos Camiones Compactadores Para La Recoleccion De Desechos Solidos En Todo El Municipio De San Martin. Empresa Grupo Argueta S.A. De C.V.	2022	\$60,750.00	Acta n° 46 sesion extra, 08/12/22, acuerdo n° 01
3	Compra De Treinta Estantes Metalicos, Para Mantener El Orden Y Colocacion De Los Archivadores De Palanca Que Contienen La Documentacion Que Es Resguardadaen La Unidad De Gestion Documental Y Archivo (Ugda)	2022	\$4,170.00	Acta n° 08, sesion ord, 03/03/22, acuerdo n° 15
4	Convenio Con Unicef "Proteccion De Niñas, Niños Y Adolescentes Contra Todos Los Tipos De Violencia En El Municipio De San Martin" Con Una Vigencia Hasta Febrero 2023, Asi Mismo Los Dos Acuerdos Que Dieron La Aprobacion Para La Erogacion Y Liberacion De Fondos Del Segundo Y Tercer Desembolso.	2022		Acta n° 31, sesion extra, 27/08/2022, acuerdo n° 4, Acta n° 43, sesion extra, 24/11/022, acuerdo n° 05
5	Cambio De Cubierta De Techo Y Cielo Falso En Instalaciones De La Alcaldia Municipal De San Martin Distrito Alta Vista, Municipal De San Martin, Departamento De San Salvador	2022	\$19,941.31	Acta n° 32, sesion extra, 09/09/2022, acuerdo n° 27
6	Fortalecimiento, Desarrollo Y Potenciacion De Actividades Culturales, Sociales, Economicas, Locales Y Agropecuarias Como Ente De Participacion, Prevencion Y Enlace En El Municipio De San Martin Año (del 01 de enero al 30 de abril 2023)	2022	\$177,110.25	Acta n°17, sesion extra, 10/06/2022, acuardo 17
7	Contratacion Del Ingeniero Rudy Wilfredo Merlos Ortiz, Tecnico Que Se Contrato Para La Ejecusion Del Proyecto Modernizacion Del Sistema De Alumbrado Publico Con Luminarias Led En El Municipio De San Martin, Departamento De San Salvador	2022	\$4,500.00	Acta n° 43, sesion extra 24/11/2022,
8	Adjudicacion De Formulacion De Diez Carpetas Tecnicas Para La Ejecucion De Proyectos De Infraestructura Municipal Del Municipio De San Martin Departamento De San Salvador, A La Empresa Amsa Constructores, S.A. De C.V.	2022	\$42,188.12	Acta n° 40, sesion extra 28/10/2022, acuerdo n° dos
9	Adjudicacion De La Licitacion Publica N° Lp Amsm 02/2022 De Dominada. Servicios De Bufet Juridico Para La Recuperacion De Mora Tributaria, A La Empresa Lex Support, S.A. De C.V.	2022		Acta n°25, sesion ord, 15/07/2022, acuerdo n° 03
10	Contratacion De La Empresa Servicios Proefesionales La Nueva Generacion Sociedad Anonima De Capital Variable, Para La Consultoria Para La Actualizacion Contable Y Cierres Contables	2022	\$16,950.00	Acta n° 32, sesion extra, 09/09/2022, acuerdo n° o2
11	Formulación De Carpeta Tecnica Para La Ejecucion Del Proyecto. Denominado: Construccion De Concreto Hidraulico En Calle Denominada Callejon Del Diablo, Canton El Rosario Del Municipio De San Martin, Departamento De San Salvador.	2022		Acta n° 48, sesion ord, 20/12/2022, acuerdo 04
12	Formulación De Carpeta Tecnica Para La Ejecucion Del Proyecto. Denominado: Pavimentacion De Mezcla Asfaltica En Caliente En Calle El Arenal, Colonia Santa Gertrudis Del Municipio De San Martin, Departamento De San Salvador.	2022		П

		1	
13	Formulación De Carpeta Tecnica Para La Ejecucion Del Proyecto. Denominado: Pavimentacion De Mezcla Asfaltica En Caliente En Calle Juan Antonio, Colonia Tierra Virgen 1 Del Municipio De San Martin, Departamento De San Salvador.	2022	II
14	Formulación De Carpeta Tecnica Para La Ejecucion Del Proyecto. Pavimentacion De Mezcla Asfaltica En Caliente En Colonia Santa Maria No 2 Del Municipio De San Martin, Departamento De San Salvador.	2022	II
15	Formulación De Carpeta Tecnica Para La Ejecucion Del Proyecto Denominado: Recarpeteo En Calles De La Urbanizacion Nuevos Horizontes 1 Y 2 Del Municipio De San Martin, Departamento De San Salvador.	2022	II
16	Formulación De Carpeta Tecnica Para La Ejecucion Del Proyecto. Denominado: Recarpeteo De Calles En La Urbanizacion Santa Teresa Del Municipio De San Martin, Departamento De San Salvador	2022	II
17	Nombramiento De Comisión De Evaluación De Ofertas (CEO), De Conformidad Con El Art. 20 De La LACAP, Para Evaluación De Proceso FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO DENOMINADO MODERNIZACION DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO CON LUMINARIAS LED EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. FASE II., A Las Personas Siguientes: Jefe UACI Licenciada Silvia Leticia Portillo González; Solicitante: Ing. Oscar Eduardo Escobar; Experto En La Materia: Ingeniero Rudy Wilfredo Merlos Ortiz; Y Un Analista Financiero: Contador Josué Alexander Elías.		II
18	Proyecto Denominado Modernizacion Del Sistema De Alumbrado Publico Con Luminarias Led En El Municipio De San Martin, Departamento De San Salvador. Fase li	2022	
19	Aprobacion De Los Terminos De Referencia (Tdr), Para La Formulacion De Dos Carpetas Tecnicas, A) Construccion De Concreto Hidraulico En Calle Denominada Callejon Del Diablo, Canton El Rosario Del Municipio De San Martin, Departamento De San Salvador. B) Modernizacion Del Sistema De Alumbrado Publico Con Luminarias Led En El Municipio De San Martin, Departamento De San Salvador. Fase Ii, Y Nombrameinto De La Comision	2022	Acta n° 46, sesion extra, 08/12/2022, acuerdo n° 05 Acta n° 48, sesion extra 20/12/2022
20	Aprobacion De Los Terminos De Referencia (Tdr), Para La Formulacion De Dos Carpetas A) Proyecto. Pavimentacion De Mezcla Asfaltica En Caliente En Colonia Santa Maria No 2 Del Municipio De San Martin, Departamento De San Salvador. B) Recarpeteo En Calles De La Urbanizacion Nuevos Horizontes 1 Y 2 Del Municipio De San Martin, Departamento De San Salvador C) Recarpeteo De Calles En La Urbanizacion Santa Teresa Del Municipio De San Martin, Departamento De San Salvador, Y Nombramiento De La Comision	2022	Acta n° 46, sesion extra, 08/12/2022, acuerdo n° 06 Acta n° 48, sesion estra, 20/12/2022, acuerdo n° 06
21	Aprobacion De Los Terminos De Referncia (Tdr) Para La Formulacion De Dos Carpetas A) Pavimentacion De Mezcla Asfaltica En Caliente En Calle El Arenal, Colonia Santa Gertrudis Del Municipio De San Martin, Departamento De San Salvador. B) Pavimentacion De Mezcla Asfaltica En Caliente En Calle Juan Antonio, Colonia Tierra Virgen 1 Del Municipio De San Martin, Departamento De San Salvador. Y Nombramiento De	2022	Acta n° 46, sesion extra, 08/12/2022, acuerdo n° 07 Acta n° 46, seseion extra 08/12/2022, acuerdo n°07

	La Comision		
22	Los 7 Perfiles De Proyectos, Para Dar Cumplimiento A Los Procesos Correspondientes Dentro De Esta Municipalidad Para El Desarrollo De Dichas Obras.	2022	Acta n° 36, sesion extra 07/09/2022, acuerdo n° 20
23	Los 10 Perfiles De Proyectos, Para Dar Cumplimento A Los Procesos Correspondientes Dentro De Esta Municipalidad, Para El Desarrollo De Dichas Obras	2022	Acta n° 34, sesion extra 22/09/2022, acuerdo n° 01
24	Suministro De Vales De Combustible Para La Alcaldia Municipal De San Martin, Licitacion Publica Lp/Amsm 01/2023		Acta n° 47, sesion extra, 14/12/2022

II) Autorícese al Gerente General, al Gerente de Servicios Generales, al Gerente de Cohesión Social, al Jefe de UACI, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal, al Jefe de Desarrollo Urbano y Proyectos, demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE. Haciendo énfasis, que se siguen manteniendo las abstenciones y votos en contra, por los concejales, en los acuerdos correspondientes al año dos mil veintidós.

ACUERDO NUMERO VEINTIUNO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha cinco de enero de dos mil veintitrés; suscrito por el Jefe de UACI, Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual solita la erogación de la cantidad de: VEINTIÚN MIL DIECISIETE DÓLARES CON OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$21,017.08), para el pago de Factura Nº 02894 de fecha treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós, a nombre de: S.E.M. DE C.V. (MIDES), por el Servicio de Tratamiento y Disposición Final de los Desechos Sólidos, correspondientes al periodo del dieciséis al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar la erogación de: VEINTIÚN MIL DIECISIETE DÓLARES CON OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$21,017.08), para el pago de Factura Nº 02894 de fecha treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós, a nombre de: S.E.M. DE C.V. (MIDES), por el Servicio de Tratamiento y Disposición Final de los Desechos Sólidos, correspondientes al periodo del dieciséis al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54602 de la línea de trabajo 10 del presupuesto municipal vigente. II) Autorícese al Jefe de UACI, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites

administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO VEINTIDÓS: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha cinco de enero de dos mil veintitrés; suscrito por el Jefe de UACI, Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual Aprobación del perfil elaborada por el licenciado Carlos Mendoza, denominada "LIMPIEZA Y ORNATO DEL CASCO URBANO Y ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", por un monto de: NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO DÓLARES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$91,224.58), sujeto a modificación, por un periodo comprendido dos de enero al treinta de junio del año dos mil veintitrés, el cual consiste en la contratación de servicios de veintiséis personas para el funcionamiento, mantenimiento de limpieza y ornato en zonas verdes en el casco urbano y el municipio de san Martín, el cual la municipalidad está en la responsabilidad de cancelarles el salario mensual y una compensación económica por los seis meses, cabe mencionar que los insumos para este funcionamiento y mantenimiento de ornato y limpieza se proporcionara por la unidad de servicios generales a través de la unidad de recuperación de espacios que entro en funcionamiento a partir del uno de enero del presente año, nombrese el Gerente General de Servicios Generales, como Administrador del referido preoyecto. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar la erogación de: Aprobación del perfil elaborada por el licenciado Carlos Mendoza, denominada "LIMPIEZA Y ORNATO DEL CASCO URBANO Y ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", por un monto de: NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO DÓLARES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$91,224.58), sujeto a modificación, por un periodo comprendido dos de enero al treinta de junio del año dos mil veintitrés, el cual consiste en la contratación de servicios de veintiséis personas para el funcionamiento, mantenimiento de limpieza y ornato en zonas verdes en el casco urbano y el municipio de san Martín, el cual la municipalidad está en la responsabilidad de cancelarles el salario mensual y una compensación económica por los seis meses, cabe mencionar que los insumos para este funcionamiento y mantenimiento de ornato y

limpieza se proporcionara por la unidad de servicios generales a través de la unidad de recuperación de espacios que entro en funcionamiento a partir del <u>uno de enero del presente año</u>, nombrese el Gerente General de Servicios Generales, como Administrador del referido preoyecto. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 61602 y 61102 de la línea de trabajo 65 del Fondos Libre Disponibilidad. II) Autorícese al Jefe de UACI, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal, Gerente de Servicios Generales y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO VEINTITRES: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha seis de enero de dos mil veintitrés, suscrito por el Jefe de Desarrollo y Talento Humano, Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual informa de la finalización del nombramiento interino del señor XXXXXXXXXXXXXX, en la plaza de Encargado de la Unidad de Gestión de Riesgo y Protección Civil, cuyo nombramiento finalizó el pasado treinta y uno de diciembre del dos mil veintidós. Por lo que se solicita Acuerdo Municipal en el cual se establezca que a partir del uno de enero del presente año el empleado en mención regresará a ocupar la plaza de Auxiliar de la Unidad Municipal de Gestión de Riesgo y Protección Civil en la cual se encuentra nombrado bajo la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, así mismo que a partir del mes de enero devengará el salario de trescientos setenta y cinco dólares de los estados unidos de américa (\$375.00) asignado a la plaza detallada anteriormente. Por lo tanto El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm., 4 del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la finalización del nombramiento interino del señor XXXXXXXXXXXXXX, en la plaza de Encargado de la Unidad de Gestión de Riesgo y Protección Civil, cuyo nombramiento finalizó el pasado treinta y uno de diciembre del dos mil veintidós. II) Así mismo se autoriza que empleado en mención regresará a ocupar la plaza de Auxiliar de la Unidad Municipal de Gestión de Riesgo y Protección Civil, en la cual se encuentra nombrado bajo la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, así mismo que a partir del mes de enero devengará el salario de: TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$375.00) asignado a la plaza detallada anteriormente. III) Instrúyase al Licenciado XXXXXXXXXXXXXXX, Jefe Desarrollo y Talento Humano, al Tesorero UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha seis de enero de dos mil veintitrés, suscrito por el Jefe de Desarrollo y Talento Humano, Licenciado XXXXXXXXXXXXXXX, en el cual por instrucciones de la Gerencia General, en la cual solicita Acuerdo donde se autorice la renovación en de contratación de la señora XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, por un periodo de cuatro meses comprendidos del uno de enero al treinta de abril del dos mil veintitrés, en la plaza de Jefe de la Unidad de Turismo y devengando un salario de: setecientos dólares de los estados unidos de américa (\$700.00) mensuales. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en los Art.203 y 204 de la Constitución de La República de El Salvador, y Art. 30 núm. 4 del Código Municipal, ACUERDA:I) Autorizar autorice renovación en de contratación señora enero al treinta de abril del dos mil veintitrés, en la plaza de JEFE DE LA UNIDAD DE TURISMO y devengando un salario de: SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$700.00) mensuales. II) Instrúyase al Jefe de Desarrollo y Talento Humano y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO VEINTICINCO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha seis de enero de dos mil veintitrés, suscrito por el Jefe de Desarrollo y Talento Humano, Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual por instrucciones de la Gerencia General, en la cual solicita Acuerdo en el cual se autorice el nombramiento por un periodo de un año comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil veintitrés. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en los Art.203 y 204 de la Constitución de La República de El Salvador, y Art. 30 núm. 4 del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar el nombramiento por un periodo de un año comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil veintitrés, de las siguientes personas:

1	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXX	SUPERVISOR DE PROMOTORES	\$ 500.00
2	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	PROMOTOR SOCIAL	\$ 375.00
3	xxxxxxxx	xxxxxxxxx	MANTENIMEINTO EN LA UNIDAD DE RECUPERACION DE ESPACIOS PUBLICOS	\$ 375.00
4	XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	ASISTENTE DE LA UNIDAD PREVENCION,	\$ 450.00

			CONVICENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	
5	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXX	AUXILIAR DE TESORERIA	\$ 400.00
6	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXX	MOTORISTA DEL DESPACHO MUNICIPAL	\$ 440.00

II) Instrúyase al Jefe de Desarrollo y Talento Humano y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO VEINTISEIS: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha seis de enero de dos mil veintitrés, suscrito por el Jefe de Desarrollo y Talento Humano, Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual por instrucciones de la Gerencia General, en la cual solicita Acuerdo en el cual se autorice el nombramiento en la plaza de INSPECTOR DE CATASTRO al señor XXXXXXXXXXXXXX, quien se desempeña como Encargado de Fotocopiadora, así mismo se autorice la nivelación salarial de: setenta y cinco dólares de los estados unidos de américa (\$75.00) del empleado en mención a partir del uno de enero de veintitrés, con el cual tendría un salario asignado de: cuatrocientos cincuenta dólares de los estados unidos de américa (\$450.00) mensuales. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en los Art.203 y 204 de la Constitución de La República de El Salvador, y Art. 30 núm. 4 del Código Municipal, ACUERDA:I) Autorizar el nombramiento en la plaza de INSPECTOR DE CATASTRO al señor XXXXXXXXXXXXXXXX, quien se desempeña como Encargado de Fotocopiadora. II) Así mismo se autoriza la nivelación salarial de: setenta y cinco dólares de los estados unidos de américa (\$75.00) del empleado en mención a partir del uno de enero de veintitrés, con el cual tendría un salario asignado de: CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$450.00) mensuales. II) Instrúyase al Jefe de Desarrollo y Talento Humano y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

DEL MERCADO MUNICIPAL devengando un salario de: cuatrocientos cinco dólares de los estados unidos de américa (\$405.00) mensuales. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en los Art.203 y 204 de la Constitución de La República de El Salvador, y Art. 30 núm. 4 del Código Municipal, ACUERDA:I) Autorizar la renovación del contrato del señor XXXXXXXXXXXXXXX por el periodo de un año comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil veintitrés, en la plaza de COLECTOR DEL MERCADO MUNICIPAL devengando un salario de: CUATROCIENTOS CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$405.00) mensuales. II) Instrúyase al Jefe de Desarrollo y Talento Humano y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha seis de enero de dos mil veintitrés, suscrito por el Jefe de Desarrollo y Talento Humano, Licenciado XXXXXXXXXXXXXX, en el cual por instrucciones de la Gerencia General, en la cual solicita Acuerdo en el cual se autorice la renovación del contrato del señor XXXXXXXXXXXXXXXX por el periodo de un año comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil veintitrés, en la plaza de MANTENIMIENTO DE BAÑOS DEL MERCADO MUNICIPAL devengando un salario de: cuatrocientos cinco dólares de los estados unidos de américa (\$405.00) mensuales. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en los Art.203 y 204 de la Constitución de La República de El Salvador, y Art. 30 núm. 4 del Código Municipal, ACUERDA:I) Autorizar la renovación del contrato del señor XXXXXXXXXXXXXXX por el periodo de un año comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil veintitrés, en la plaza de MANTENIMIENTO DE BAÑOS DEL MERCADO MUNICIPAL, devengando un salario de: CUATROCIENTOS CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$405.00) mensuales. II) Instrúyase al Jefe de Desarrollo y Talento Humano y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha seis de enero de dos mil veintitrés, suscrito por el Jefe de Desarrollo

y Talento Humano, Licenciado XXXXXXXXXXXXXXX, en el cual por instrucciones de la Gerencia General, en la cual solicita Acuerdo en el cual se autorice la renovación del contrato del señor XXXXXXXXXXXXXXX por el periodo de un año comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil veintitrés, en la plaza de ENCARGADO **DE BODEGA (servicios generales),** devengando un salario de: trescientos setenta y cinco dólares de los estados unidos de américa (\$375.00) mensuales. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en los Art.203 y 204 de la Constitución de La República de El Salvador, y Art. 30 núm. 4 del Código Municipal, ACUERDA:I) Autorizar la renovación del contrato del señor XXXXXXXXXXXXXXXX por el periodo de un año comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil veintitrés, en la plaza de ENCARGADO DE BODEGA (servicios generales), devengando un salario de: TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$375.00) mensuales. II) Instrúyase al Jefe de Desarrollo y Talento Humano y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO TREINTA: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha seis de enero de dos mil veintitrés, suscrito por el Jefe de Desarrollo y Talento Humano, Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual por instrucciones de la Gerencia General, en la cual solicita Acuerdo donde se autorice la creación de nuevas plazas a partir del día 01 de enero de 2023. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en los Art.203 y 204 de la Constitución de La República de El Salvador, y Art. 30 núm. 4 del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la creación de nuevas plazas a partir del día 01 de enero de 2023. Se detalla a continuación las plazas, departamentos y salarios:

NUMERO DE PLAZAS	NOMBRE DE LA PLAZA	DEPARTAMENTO	SALARIO
5	RECOLECTORES	RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS	\$375.00
1	MOTORISTA DE MINI CARGADOR	MANTENIMIENTO VIAL	\$500.00
3	PODADORES	UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE	\$400.00

II) Instrúyase al Jefe de Desarrollo y Talento Humano y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo

Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha seis de enero de dos mil veintitrés, suscrito por el Jefe de Desarrollo y Talento Humano, Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual por instrucciones de la Gerencia General, en la cual solicita Acuerdo para la contratación de doce personas hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil veintitrés. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en los Art.203 y 204 de la Constitución de La República de El Salvador, y Art. 30 núm. 4 del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la contratación de trece personas hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil veintitrés. de las personas en las plazas y con los salarios detallados a continuación:

Nº	Nombres	Plaza	Salario	Fecha De Inicio
1	XXXXXXXXXXX	Auxiliar De Unidad De Planificación	\$ 500.00	16 Enero De 2023
				01 De Enero De
2	XXXXXXXXXX	Inspector De Catastro	\$ 450.00	2023
	VVVVVVVVVVVVVV	Associate De Managada Massicia al	Ф 07F 00	01 De Enero De
3	xxxxxxxxxxx	Auxiliar De Mercado Municipal	\$ 375.00	2023
4	xxxxxxxxxxx	Colector De Mercado Municipal	\$ 375.00	01 De Enero De 2023
		Mantenimiento De Mantenimiento		
5	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	Vehicular	\$ 375.00	16 Enero De 2023
7	XXXXXXXXXXXX	Taquillero Parque El Recreo	\$ 375.00	16 Enero De 2023
8	XXXXXXXXXXX	Cocinera Del Cdi	\$ 375.00	16 Enero De 2023
		Motorista Mini Cargador De		01 De Enero De
9	XXXXXXXXXXXX	Mantenimiento Vial	\$ 500.00	2023
		Recolector En Deptp. De Recolección		01 De Enero De
10	XXXXXXXXXXX	De Desechos Solidos	\$ 375.00	2023
		Recolector En Deptp. De Recolección		01 De Enero De
11	XXXXXXXXXXXXX	De Desechos Solidos	\$ 375.00	2023
		Recolector En Deptp. De Recolección		01 De Enero De
12	XXXXXXXXXXXXX	De Desechos Solidos	\$ 375.00	2023
.13	xxxxxxxxxxxx	Jardinero De Distrito AltaVista	\$375.00	01 De Enero De 2023

II) Instrúyase al Jefe de Desarrollo y Talento Humano y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

económica de las personas que renunciaron durante el año 2020 que por haber sido aprobado el pago en cuotas, se continuaran cancelando durante el presente año; se detalla a continuación el Acuerdo a ratificar con el detalle del monto de compensación económica.

Número De Acuerdo	Ratificación
Acuerdo Número 4 de Acta 10 de fecha 17 de abril de 2020.	Erogación por la cantidad de \$16,632.00, a favor de XXXXXXXXXXXXXXXXX, pagadero en 1 cuota de \$623.00 y
	32 cuotas de \$500.00.

Por lo tanto: el Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en los Art.203 y 204 de la Constitución de La República de El Salvador, y Art. 30 núm. 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** I) Autorizar la ratificación de las erogaciones de dinero para el pago de compensación económica de las personas que renunciaron durante el año dos mil veinte, que por haber sido aprobado el pago en cuotas, se continuaran cancelando durante el presente año; se detalla a continuación el Acuerdo a ratificar con el detalle del monto de compensación económica.

Número De Acuerdo	Ratificación
Acuerdo Número 4 de Acta 10 de fecha 17 de abril de 2020.	Erogación por la cantidad de \$16,632.00, a favor de XXXXXXXXXXXXXX, pagadero en 1 cuota de \$623.00 y 32
	cuotas de \$500.00.

Ya que es necesaria para el pago únicamente de la última cuota de compensación económica, la cual será pagadera el último día hábil del mes de enero del dos mil veintitrés. II) Instrúyase al Jefe de Desarrollo y Talento Humano y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXX, lo anterior según el art. 56 de las disposiciones finales del presupuesto final vigente. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 51107 de la línea de trabajo 02 del presupuesto Municipal Vigente. II) Autorícese al Jefe de Desarrollo y Talento Humano, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de ley correspondientes para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO TREINTA Y CINCO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibido cinco de enero de dos mil veintitrés; suscrito por el Gerente General; Ingeniero XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual haciendo referencia a las necesidades de la población en la cual han gestionado según solicitudes realizadas al Despacho Municipal para que se solventen los problemas de limpieza en los Mercados Municipales de San Martin, por la acumulación de la basura y la suciedad en ciertos sectores, al respecto remite el PERFIL DE PROYECTO para la respectiva revisión y aprobación del proyecto denominado: "SERVICIOS PARA FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONTROL DE BAÑOS EN EL MERCADO MUNICIPAL DEL CASCO URBANO, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". Por un monto de: TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$37,438.25), la fuente de financiamiento será del FONDO CUMUN. Por un periodo de ejecución del uno de enero al treinta de junio del dos mil veintitrés. Dicho proyecto consiste en la contratación de Servicios de 13 personas para el

funcionamiento, mantenimiento y control de baños de los 3 Mercados Municipales ubicados en el casco urbano, el cual la Municipalidad está en la responsabilidad de cancelarles el salario mensual y un bono económico en compensación de trabajo por los 6 meses. Cabe menciona que los insumos para este funcionamiento y mantenimiento de los mercados en los mercados en la alcaldía, estos rubros ya están considerados dentro del presupuesto de la administración del Mercado. Beneficiando a la población que asiste a los mercados municipales de la jurisdicción de San Martín. Por lo tanto. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm,4 del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar el perfil del proyecto denominado: "SERVICIOS PARA FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONTROL DE BAÑOS EN EL MERCADOS MUNICIPALES DEL CASCO URBANO, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". Por un monto de: TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$37,438.25), la fuente de financiamiento será del FONDO CUMUN. Por un periodo de ejecución del uno de enero al treinta de junio del dos mil veintitrés. Dicho proyecto consiste en la contratación de Servicios de 13 personas para el funcionamiento, mantenimiento y control de baños de los 3 Mercados Municipales ubicados en el casco urbano, el cual la Municipalidad está en la responsabilidad de cancelarles el salario mensual y un bono económico en compensación de trabajo por los 6 meses. Cabe menciona que los insumos para este funcionamiento y mantenimiento de los mercados en los mercados en la alcaldía, estos rubros ya están considerados dentro del presupuesto de la administración del Mercado. Beneficiando a la población que asiste a los mercados municipales de la jurisdicción de San Martín. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54399 de la línea de trabajo 10 del presupuesto municipal vigente. II) nómbrese como Administrador de Contrato al Señor David Santos Díaz Avilés, Administrador del Mercado Municipal. III) Finalmente se autoriza al Tesorero Municipal, realice las diligencias, trámites administrativos y legales para "SERVICIOS PARA FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONTROL DE BAÑOS EN EL MERCADOS MUNICIPALES DEL CASCO URBANO, MUNICIPIO DE SAN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". Por un monto de: TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$37,438.25), por el monto antes asignado, aporte municipal para la ejecución del proyecto antes señalado, además se

nombran como refrendarios al Alcalde Municipal, señor Mauricio Trinidad Arias, y 7º Regidor Propietario, Señora Wendy Yamileth Alvarado Rivera, y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXX, de la cuenta antes relacionada. IV) Instrúyase al Gerente General, a la jefe de UACI; al Tesorero Municipal, Contador Municipal y demás responsables realicen los trámites administrativos y de ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal y demás responsables, realice las diligencias Administrativas pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal V) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO TREINTA Y SEIS: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibido cinco de enero de dos mil veintitrés; suscrito por el Tesorero Municipal, Señor XXXXXXXXXXXXXXX, en el cual solicita acuerdo para el cierre y traslado de fondos de la cuenta #XXXXXXXXXXXXXXX denominada "PLAN MUNICIPAL INTERNO DE CONTINGENCIA ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA O DESASTRES PARA EL PERIODO 2021", por un monto de: treinta y cinco mil quinientos once dólares con setenta centavos de dólar de los estados unidos de FODES libre disponibilidad. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar el cierre y traslado de fondos de la cuenta #XXXXXXXXXXXXX denominada "PLAN MUNICIPAL INTERNO DE CONTINGENCIA ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA O DESASTRES PARA EL PERIODO 2021", por un monto de: TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS ONCE DÓLARES CON SETENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS **AMÉRICA** DE (\$35,511.70), los cuales serán abonados **#XXXXXXXXXXXXXX**, FODES libre disponibilidad. III) Autorícese al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO TREINTA Y SIETE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibido cinco de enero de dos mil veintitrés; suscrito por el Tesorero Municipal, Señor XXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual solicita acuerdo para **activación de la**

cuenta #XXXXXXXXXXXXXX denominada "CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA EN CALLE PRINCIPAL DEL CANTÓN LAS DELICIAS", así mismo se solicita autorización para el pago de la factura #0010 de CONSTRUCTORES DIVERSOS DEL SALVADOR ,S.A DE C.V. por un monto de: setenta dólares con veinticuatro centavos de dólar de los estados unidos de américa (\$70.24), en concepto de pago de liquidación de proyecto. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar la ACTIVACIÓN DE LA CUENTA #XXXXXXXXXXXXXX denominada "CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA EN CALLE PRINCIPAL DEL CANTÓN LAS DELICIAS". II) Así mismo se autoriza el pago de la factura #0010 a nombre de CONSTRUCTORES DIVERSOS DEL SALVADOR, S.A DE C.V. por un monto de: setenta dólares con veinticuatro centavos de dólar de los estados unidos de américa (\$70.24), en concepto de pago de Liquidación de Proyecto. III) Autorícese al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO TREINTA Y OCHO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibido cinco de enero de dos mil veintitrés; suscrito por el Tesorero Municipal, Señor XXXXXXXXXXXX, en el cual solicita acuerdo para realizar el pago de retención contractual del 5% a la empresa C&M,S.A DE C.V. por un monto de: ciento sesenta dólares de los estados unidos de américa (\$160.00), los cuales serán pagados de la cuenta #XXXXXXXXXXXX fondo común, se aclara que dicha deuda pertenece a fondo de préstamos y debieron haberse pagado de la cuenta #XXXXXXXXXXXXXX del BANCO PROMERICA, pero esta cuenta en su momento fue cerrada dejando fuera el pago antes mencionado. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar el pago de retención contractual del 5% a la empresa C&M,S.A DE C.V. por un monto de: CIENTO SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$160.00), los cuales serán pagados de la cuenta #XXXXXXXXXXXX FONDO COMÚN, se aclara que dicha deuda pertenece a fondo de préstamos y debieron haberse pagado de la cuenta #XXXXXXXXXXXX del BANCO PROMERICA, pero esta cuenta en su momento fue cerrada dejando fuera el pago antes mencionado. II) Autorícese al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios

para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO TREINTA Y NUEVE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibido cinco de enero de dos mil veintitrés; suscrito por el Tesorero Municipal, Señor XXXXXXXXXXXXXX, en la que solicita la autorización para compra de contado ante el INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL (ISDEM) de la DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA, el suministro de especies municipales detallado en el siguiente cuadro:

CANTIDAD	ESPECIES	P. UNITARIO		SUBTOTAL	
25,000	Avisos de cobro alcaldía municipal de san Martín (personalizados)	\$	0.1143	\$	2,857.50
20,000	Tiquetes del parque el recreo \$1.00	\$	0.0150	\$	300.00
		TOTAL		\$3,157.50	

Por lo tanto: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4, 55 núm. 1 y 6, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar compra de contado ante el INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL (ISDEM) de la DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA, el suministro de especies municipales detallado en el siguiente cuadro:

CANTIDAD	ESPECIES	P. UNITARIO		SUBTOTAL	
25,000	Avisos de cobro alcaldía municipal de san Martín (personalizados)	\$	0.1143	\$	2,857.50
20,000	Tiquetes del parque el recreo \$1.00	\$	0.0150	\$	300.00
		TOTAL		\$3,157.50	

El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria **54121** de la línea de trabajo **65** del presupuesto municipal vigente. **II)** Instrúyase al Tesorero Municipal Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXX emitir cheque a nombre **DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA** el monto antes mencionado. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO CUARENTA: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibido cinco de enero de dos mil veintitrés; suscrito por el Tesorero Municipal, Señor XXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual revisando los reportes de pago de renta del mes de febrero del dos mil veintiuno, se ha verificado que se dejaron de pagar la retención de renta por servicio profesionales por la cantidad de: doscientos noventa dólares con treinta y un centavos de dólar de los estados unidos de américa (\$290.31) correspondiente a la planilla de las diferentes disciplinas deportivas, por lo que

solicita se autorice el pago y modificación de la declaración de renta F14 por el monto de: doscientos noventa dólares con treinta y un centavos de dólar de los estados unidos de américa (\$290.31), de la misma manera se solicita autorización para realizar la modificación del informe anual de retenciones F910 del año dos mil veintiuno, por el monto de: doscientos noventa dólares con treinta y un centavos de dólar de los estados unidos de américa (\$290.31). Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar el pago y modificación de la declaración de renta F14 por el monto de: DOSCIENTOS NOVENTA DÓLARES CON TREINTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$290.31), ya que revisando los reportes de pago de renta del mes de febrero del dos mil veintiuno, se verifico que se dejaron de pagar la retención de renta por servicio profesionales, correspondiente a la planilla de las diferentes disciplinas deportivas. II) así mismo se autoriza realizar la modificación del informe anual de retenciones F910 del año dos mil veintiuno, por el monto de: doscientos noventa dólares con treinta y un centavos de dólar de los estados unidos de américa (\$290.31). III) Autorícese al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO CUARENTA Y UNO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando recibido de fecha cuatro de enero de dos mil veintitrés; suscrito por la Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXX; Jefe de la Unidad de Cooperación, en el cual solicita la aceptación en especie de PAN TRILLIZOZ S.A de C.V, en respuesta a la solicitud que se envió a la empresa con el fin de apoyar la celebración de las fiestas navideñas en el municipio, ya que pan trillizos donó 20 magdalenas con un valor equivalente a: cien dólares de los estados unidos de américa (\$100.00). Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar la aceptación en especie de PAN TRILLIZOZ S.A de C.V, de 20 magdalenas con un valor equivalente a: CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$100.00), con el fin de apoyar la celebración de las fiestas navideñas en el municipio. II) Autorícese a la Jefe de la Unidad de Cooperación y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO CUARENTA Y DOS: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando recibido de fecha cuatro de enero de dos mil veintitrés; suscrito por la Licenciado XXXXXXXXXXXXXXX; Jefe de la Unidad de Cooperación, en el cual solicita la aceptación de las donaciones en especie de las siguientes empresas: A) International Pharmaceutical Suppliers S.A de S.V: donación de medicamentos utilizados en las jornadas médicas por parte de la Unidad Médica Municipal con un monto estimado de: dos mil doscientos noventa y un dólares con cuarenta y cinco centavos de dólar de los estados unidos de américa (\$2,291.45), recibidos el dieciséis de febrero del dos mil veintidós y la cantidad de: noventa y seis mil cuatrocientos cuarenta y un dólares con setenta centavos de dólar de los estados unidos de américa (\$96,441.70), recibidos el seis de mayo del dos mil veintidós. B) ADOC S.A de C.V: donó la cantidad de setenta y un pares de calzado para los niños y niñas de la Escuela de Futbol de Comunidad Santa Gertrudis, con un monto estimado de: cuatrocientos setenta y nueve dólares con noventa y un centavo de los estados unidos de américa (\$479.91), recibidos el treinta de mayo del dos mil veintidós. Cabe aclarar que no se realizó la solicitud en su momento por no contar con un procedimiento claro respecto a las donaciones en especie, sin embargo, el concejo municipal ya había sido informado de las mismas por medio de los respectivos reportes trimestrales presentados por la jefa de UACI, Licda. XXXXXXXXXXXXX, quien emitió los comprobantes de donación a las empresas mencionadas. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar la aceptación de las donaciones en especie de las siguientes empresas: A) INTERNATIONAL PHARMACEUTICAL SUPPLIERS S.A DE S.V: donación de medicamentos utilizados en las jornadas médicas por parte de la Unidad Médica Municipal con un monto estimado de: DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN DÓLARES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,291.45), recibidos el dieciséis de febrero del dos mil veintidós y la cantidad de: NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN DÓLARES CON SETENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$96,441.70), recibidos el seis de mayo del dos mil veintidós. B) ADOC S.A de C.V: donó la cantidad de setenta y un pares de calzado para los niños y niñas de la Escuela de Futbol de Comunidad Santa Gertrudis, con un monto estimado de: CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES CON NOVENTA Y UN CENTAVO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$479.91), recibidos el treinta de mayo del dos mil veintidós. II) Autorícese a la Jefe de la Unidad de Cooperación y demás

responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y TRES: El Concejo Municipal en el Uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 y 16 del Código Municipal, estableciendo la priorización de servicios especializados en el área de derecho civil y mercantil, el concejo municipal: ACUERDA: I) Autorizar la contratación por servicios profesionales del Bufete Jurídico Asesores y Consultores, quien estará representado por LICENCIADO XXXXXXXXXXXXXXXX, quien ejercerá la defensa técnica de la demanda entablada en contra del Concejo Municipal por parte de los Señores XXXXXXXXXXXXX y XXXXXXXXXXXXX, en referencia a la "Demanda de Proceso Declarativo Común de Reivindicación de Dominio", en la Prolongación de la Segunda Avenida Sur, Mercado Municipal, San Martín, San Salvador, así mismo estructurará la demanda y prepara las pruebas a ofertar para garantizar un juicio exitoso a favor del municipio, asesorará y acompañará al equipo de abogados constituidos para el presente proceso hasta la finalización del mismo en sentencia definitiva, siendo necesario el servicio especializado se hace dicha contratación exclusivamente para este fin, por la cantidad de: SIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$7,000.00), en concepto de honorarios por la prestación de servicios, pagaderos en dos cuotas el primer 50% correspondiente a la cantidad de: tres mil quinientos dólares de los estados unidos de américa (\$3,500.00), cuando sea presentada la demanda y un segundo pago por la misma cantidad al terminar el proceso. II) Instrúyase, al Tesorero Municipal, Señor XXXXXXXXXXXXXXX emitir cheque nombre XXXXXXXXXXXXXX, por el monto ya antes mencionado. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54503 de la línea de trabajo 02 del presupuesto municipal vigente. III) Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica, Licenciado XXXXXXXXXXXX, el0aborar el respectivo contrato. IV) Instrúyase, al Tesorero Municipal, al contador Municipal y demás responsables para que realice las diligencias administrativas correspondiente y darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo. V) Dicho Acuerdo fue aprobado por MAYORIA CALIFICADA POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL, absteniéndose de votar, el 2º Regidor Propietario Licenciado José Francisco Henríquez Navas. COMUNIQUESE

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrese la presente sesión y la presente acta, para constancia se firma.					
Sr. Mauricio Trinidad Arias.	Lic. William Roberto Fernández Escobar				
Alcalde Municipal	Síndico Municipal				
Lic. Carlos Douglas Quintanilla Carrillo	Lic. José Francisco Henríquez Navas				
Primer Regidor Propietario	Segundo Regidor propietario				
Ing. Bladimir Humberto Guerra Juárez	Sr. Germán José Sorto Ventura				
Tercer Regidor Propietario	Cuarto Regidor Propietario				
Sra. Jesica del Carmen Mejía Aguilera	Sr. Geovanny Alexander Henríquez Calderón				
Quinta Regidora Propietaria	Sexto Regidor Propietario				
Sra. Wendy Yamileth Alvarado Rivera Séptima Regidora Propietaria	Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes Octavo Regidor Propietario				
Lic. Juan Alberto Casún Gómez Noveno Regidor Propietario	Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas Décimo Regidor Propietario				

Sra. Dora Alicia Martínez **Primera Regidora Suplente** Sra. Carolina del Carmen Segovia **Segunda Regidora Suplente**

Sr. Salvador López Beltrán **Tercer Regidor Suplente**

Sr. Pastor Alfredo Iraheta Hernández **Cuarto Regidor Suplente**

EL REFERIDO DOCUMENTO SE ENCUENTRA EN VERSIÓN PÚBLICA POR CONTENER DATOS CONFIDENCIALES DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y DATOS PERSONALES DE PERSONAL AJENO DE LA ALCALDIA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 30 Y 33 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA. Y RESOLUCIÓN NU 129-A-2020 DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.